FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEROESPACIAL

RESOLUCIÓN N°003

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía Nº 061-00-F-CACOM-3-GRUSE-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3".

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios y documentos previos, y con la respectiva y previa recomendación del Comité de Adquisiciones al señor Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ, Ordenador del Gasto, es procedente adjudicar el proceso de Contratación No. 061-00-F-CACOM-3-GRUSE-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 - "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3".

Que el señor Coronel DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ, Ordenador del Gasto**,** en virtud de lo dispuesto por la Resolución No 4223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la adjudicación del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados del presente proceso de selección, según certificado N°18426 de 01 de septiembre de 2026 expedido por el Departamento Financiero del CACOM-3 por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES STENTEA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($981.073.984.00) M/CTE, expedidos por el Jefe del Departamento Financiero – CACOM-3 - Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Que el día 02 de septiembre de 2026 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones.

Que en el mismo documento se invitó a los interesados a la audiencia informativa preliminar, con la finalidad de que se presentarán las observaciones pertinentes para la conformación del pliego de condiciones definitivo. El día y hora programada no se llevó a cabo la Audiencia Informativa Preliminar puesto que no hubo empresas interesadas.

Que durante la publicación del proyecto de pliegos se presentaron observaciones al proceso de la referencia, a las cuales se les dio respuesta en la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución N° 002 del 14 de septiembre de 2026, expedida por el Ordenador de Gasto, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía N° 061-00-F-CACOM-3-GRUSE-2026, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3.

Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a publicación de los actos y documentos del proceso de selección en el SECOP II.

Que los interesados que manifestaron su interés fueron las relacionadas en la plataforma SECOP II.

Que según lo establecido en el cronograma del SECOP II la entidad no realizo sorteo de consolidación de manifestaciones, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que con fecha 22 de septiembre de 2026 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de ofertas, presentándose las firmas: A&A INGENIERIA S.A.S y FRISSON TECHNOLOGIES SAS

Que mediante resolución Nº 003 del 22 de septiembre de 2026 se nombró al comité evaluador para que emitieran concepto Jurídico, económico y técnico, respectivamente de su evaluación.

Que de la verificación de las ofertas respecto de los requisitos habilitantes y el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos y excluyentes se publicó en el SECOP II el informe respectivo y se dio traslado de este, así:

Que se presentaron el informe de escogencia, el cual se resume así:

OFERENTE	VALOR	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINANCIERO
A&A INGENIERIA S.A.S	$815.308.960.00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FRISSON TECHNOLOGIES SAS	943.400.800.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Durante su traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones a este.

Que el informe final queda de la siguiente manera:

OFERENTE	VALOR	JURIDICO	TECNICO	ECONOMICO	FINANCIERO
A&A INGENIERIA S.A.S	$815.308.960.00	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FRISSON TECHNOLOGIES SAS	943.400.800.00	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el trámite se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas aplicables y el Pliego de Condiciones.

Que el Pliego de Condiciones estableció que el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 3, adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje total y que, además, cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el SECOP II. En consecuencia, una vez surtida la evaluación de las propuestas presentadas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación establecidos, se determina que la sociedad FRISSON TECHNOLOGIES S.A.S. corresponde a la única oferta habilitada, razón por la cual resulta procedente recomendar la adjudicación del proceso a dicho oferente, por ser la propuesta que satisface las condiciones exigidas por la Entidad y obtiene el mayor puntaje dentro del proceso de selección.

Que el Comité de Adquisiciones, en sesión del 30 de septiembre de 2026, según consta en el acta de la misma fecha, previo análisis de la propuesta así como los antecedentes del proceso de selección, avaló la recomendación que hizo el comité estructurador y gerente de proyectos en el acta de verificación al ordenador del gasto, de adjudicar el proceso de selección de referencia a la propuesta presentada por FRISSON TECHNOLOGIES SAS**,** por cuanto se ajustan en forma integral a la solicitud de oferta, obtienen la viabilidad en factores de evaluación y resulta ser favorable, conveniente y ventajoso para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación del Comité de evaluación como consta en el Acta del 30 de septiembre de 2026, sobre las razones y motivaciones expuestas en la misma y, por lo tanto,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicase el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 061-00-F-CACOM-3-GRUSE-2026, cuyo objeto consiste en Contratar, en nombre de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No 3 la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE VIGILANCIA ELECTRONICA PARA EL COMANDO AEREO DE COMBATE N°3, hasta por un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($943.400.800.00) M/CTE., incluidos todos los impuestos a que haya lugar a: FRISSON TECHNOLOGIES SAS**.,** Nit **900784911-3**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Malambo, Atlántico, a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

CR DAVID ENRIQUE CRUZ GONZALEZ
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor de CACOM-3
Ordenador del Gasto y Delegado Contractual

Elaboró: ASD2 ZORAIDA MONTERO JINETE
Asesor

Revisó: ST ARGEL FERNANDEZ ALEX
Especialista Jurídico